

de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—13.511.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 1.095/1997-c, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Andrés Sánchez del Barrio y doña María Inés Morales Claros, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días el bien inmueble embargado a los demandados don Andrés Sánchez del Barrio y doña María Inés Morales Claros, el cual ha sido tasado en la cantidad de 11.580.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 20 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.580.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2536/0000/17/1095/97 el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la tasación, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Descripción de la finca:

Rústica. Tierra en término de Fuentidueña de Tajo, sitios de La Larilla o Alharilla Cerro de los

Siervos y Prado de las Honcosas, de 26 áreas 28 centiáreas, que linda: Al norte, con resto de la finca de la que ésta procede; al este, con parcela 295 o resto de la finca matriz; al sur, con camino de nueva apertura, y al oeste, con camino de nueva apertura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Arganda del Rey (Madrid) al tomo 1.815, al libro 46, al folio 55, finca registral número 4.389.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—13.747.

MADRID

Edicto

Doña Gracia Rupérez Paracuellos, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid,

Por el presente, viene a comunicar: Que en este Juzgado y procedimiento de juicio de faltas número 396/1995, seguido por coacciones, a instancia de don Jesús River Ayuso y don Jesús Rivera Atrillo, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Gómez García, contra don Manuel Jiménez Gil, representado por el Procurador de los Tribunales don Arturo Molina Santiago, y en fase de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a subasta pública, a celebrar el día 10 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y caso de ser necesaria segunda y tercera convocatorias, los días 31 de mayo y 25 de junio de 1999, a igual hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta octava, del edificio de los Juzgados de Instrucción, sito en plaza de Castilla, Madrid, la finca consistente en:

Finca sita en calles Barcarrota, número 35, y Mar-que de Berna, número 37, cuyos datos registrales son: Finca número 3.606, folio 81, libro 55, de la sección de Barajas, Registro de la Propiedad número 11.

Valor de tasación: 46.700.000 pesetas (valor del cual habrán de descontarse cuantas cargas graven la mencionada finca).

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, sita en la calle Capitán Haya, edificio Juzgados, al menos el 20 por 100 efectivo del valor del bien.

Segunda.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del perjudicado, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Tercera.—El perjudicado podrá tener parte en la subasta sin necesidad de consignación previa.

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta y tercera, caso de producirse, se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo o sin sujeción a tipo, respectivamente.

Quinta.—Sólo el ejercitante podrá ceder el remate a tercero.

Sexta.—Se admitirán posturas por escrito hasta la celebración de la subasta.

Se faculta al portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Gracia Rupérez Paracuellos.—El Secretario.—13.707.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 584/1998, a

instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Francisco Ramón Reinoso García-Morato, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de mayo de 1999, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 17.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de junio de 1999, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de julio de 1999, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000584/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.